

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN

eQUO

SEVILLA



EUROPEANGREENS.EU

Partido Verde Europeo



INDICE:

CAPITULO 1 CONFIGURACIÓN EQUO SEVILLA	5
Artículo 1 Constitución y participación.....	5
CAPITULO 2. ASAMBLEAS PROVINCIALES Y LOCALES DE SEVILLA.....	5
Artículo 2. Asamblea. Objeto y composición.....	5
Artículo 3. Asamblea. Función.....	5
Artículo 4. Tipos de Asambleas. Frecuencia y validez.....	5
1. Asamblea Provincial de Sevilla.....	5
1.1. Asambleas Provinciales Ordinarias	5
1.2. Asambleas Provinciales Extraordinarias	5
Artículo 5 El Orden del día de las Asambleas.....	5
Artículo 6 Moderadora.....	6
Artículo 7 El derecho al voto.....	6
Artículo 8 Facultades de la Asamblea	6
Artículo 9 Facultades de la Asamblea Provincial	6
Artículo 10 Toma de decisiones	7
Artículo 11 El Acta de la Asamblea y su aprobación	7
CAPITULO 3 MESA DE COORDINACIÓN	7
Artículo 12 Mesa de Coordinación.	7
Artículo 13 Coportavoces	8
Artículo 14 Elección Mesa de Coordinación.....	8
Artículo 15 Revocación	8
Artículo 16 Vocales interinos y separación de miembros de la MC.....	8
Artículo 17. Reuniones de la Mesa de Coordinación. Frecuencia, Quorum y lugar de reunión	8
Artículo 18. Convocatoria, orden del día y Acta de la MC.....	9
1. Convocatoria.....	9
2. Orden del día.....	9

3. Acta.....	9
Artículo 19 Competencias de la MC	10
Artículo 20 Organización interna de la MC	10
Artículo 21 Grupo de Comunicación	10
1. Funciones.....	11
2. Tareas.....	11
Artículo 22 Grupo de derechos de los animales	11
1. Funciones.....	11
2. Tareas.....	11
Artículo 23 Grupo de Ecofeminismo y LTGB.....	11
1. Funciones.....	11
2. Tareas.....	11
Artículo 24 Grupo de Economía, empleo y sostenibilidad.....	12
1. Funciones.....	12
Artículo 25 Grupo de educación, diversidad, cooperación y derechos sociales ...	12
1. Funciones.....	12
2. Tareas.....	12
Artículo 26 Grupo de Extensión.....	12
1. Funciones.....	13
2. Tareas.....	13
Artículo 27 Grupo de Juventud.....	13
1. Funciones.....	13
2. Tareas.....	13
Artículo 28 Grupo de Organización	13
1. Funciones.....	13
2. Tareas.....	13
CAPÍTULO 4. ASAMBLEAS LOCALES	14
Artículo 29	14

Artículo 30	14
Artículo 31	15
CAPÍTULO 5. COMISIÓN DE RESPETO Y TRANSPARENCIA.....	15
Artículo 32 Funciones	15

CAPITULO 1 CONFIGURACIÓN EQUO SEVILLA

Artículo 1 Constitución y participación

La organización territorial de EQUO Sevilla está constituida por la Asamblea Provincial, la Mesa de Coordinación, las Asambleas Locales y los Grupos Locales de apoyo.

EQUO Sevilla reconoce dos figuras de participación en su asamblea: simpatizante (condición que se adquiere inscribiéndose en la web del partido) y afiliado/a (con cuota 0, 50 y 120 euros). La cuota de afiliación puede sustituirse por las prestaciones de trabajo que se fijen mediante un banco de tiempo.

CAPITULO 2. ASAMBLEAS PROVINCIALES Y LOCALES DE SEVILLA

Artículo 2. Asamblea. Objeto y composición

La asamblea es el órgano de máxima decisión de EQUO Sevilla en los ámbitos provincial y local y a ella podrán asistir las personas afiliadas y simpatizantes, así como cualquier otra persona interesada.

Artículo 3. Asamblea. Función

El presente reglamento regula el funcionamiento de la Asamblea Provincial y de la Asamblea Local de Sevilla, correspondiendo a las restantes asambleas locales establecer sus propios reglamentos.

Artículo 4. Tipos de Asambleas. Frecuencia y validez

1. Asamblea Provincial de Sevilla

Se celebrarán Asambleas Provinciales Ordinarias, al menos, cuatro veces al año y Asambleas Provinciales Extraordinarias cuando la Mesa de Coordinación lo considere necesario o cuando así lo solicite a la mesa 1/10 de las personas afiliadas.

1.1. Asambleas Provinciales Ordinarias

Quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los/las afiliados/as y en segunda con los/ las asistentes, siempre que estén presentes al menos 1/10 de los afiliados/ as. Serán convocadas con una antelación mínima de 10 días.

1.2. Asambleas Provinciales Extraordinarias

Quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los/las afiliados/as y en segunda con los/ las asistentes, siempre que estén presentes al menos 1/10 de los afiliados/ as. Debido a su carácter de urgencia podrán ser convocadas hasta 48 horas antes de su constitución.

Artículo 5 El Orden del día de las Asambleas

El orden del día será inicialmente establecido por la Mesa de Coordinación.

Deberán incluir obligatoriamente la Memoria de actividades desde la última Asamblea, el estado presupuestario y liquidación.

Con al menos, 10 días de antelación de la celebración de la Asamblea la MC enviará una propuesta de orden del día a su afiliación y simpatizantes, dando 3 días (desde la fecha y hora de envío) para modificar (incluir algún punto, modificar el orden de los puntos, duración de los mismos) dicho orden del día. Dichas aportaciones deberán tener al menos el apoyo de 3 personas afiliadas y/o Las aportaciones al orden de día sólo se harán mediante correo a organización@equosevilla.es. Cualquier aportación realizada desde otros medios será desestimada. (por cualquiera de las diferentes vías de comunicación existente). Al menos 5 días antes de la celebración de la asamblea se realizará el envío con el orden del día modificado, el orden de los puntos a tratar, la estimación de tiempos para cada punto, la persona moderadora de la reunión (o personas) y toda la documentación adjunta que pudiese facilitar la participación y el entendimiento de los puntos a tratar.

En el orden del día siempre se establecerá un primer punto que será “Aprobación del Orden del día de la Asamblea”. Para la ejecución de este punto, el orden del día se someterá a aprobación por consenso de los asistentes o, si esto no fuese posible, a la aprobación del 60% de los asistentes.

Artículo 6 Moderadora

El/La moderador/a será a propuesta de la Mesa de Coordinación, será incluido en el Orden del día enviado y ratificado por la Asamblea. Le corresponde someter a debate y votación los puntos del orden del día, ordenar el turno de palabras y solventar las dudas atendiendo a los estatutos y al presente reglamento.

Artículo 7 El derecho al voto

Tendrán derecho de voto las personas afiliadas y las que sean simpatizantes colaboradores en todas las cuestiones que se debatan. Para la elección de órganos internos del partido y la aprobación de cuentas votarán solamente las personas afiliadas.

Artículo 8 Facultades de la Asamblea

Son facultades generales de la Asamblea:

- Tomar decisiones sobre cuestiones políticas, definir el plan de trabajo y aprobar el balance que de su desarrollo se le presente.
- La aprobación de las cuentas.
- Elegir los cargos correspondientes a su ámbito territorial.

Artículo 9 Facultades de la Asamblea Provincial

Son facultades exclusivas de la Asamblea provincial:

- La aprobación del programa político de la provincia, del programa electoral y de las listas electorales provinciales.
- El establecimiento y la modificación en el funcionamiento de los órganos provinciales así como el nombramiento de las personas con responsabilidades específicas en ellos.
- La elección de los/las representantes provinciales en la Mesa Andaluza.

Artículo 10 Toma de decisiones

Los acuerdos se tomarán por consenso, sometiéndose a votación si este no fuera posible y aprobándose en este caso por mayoría simple de las presentes.

Cuando la cuestión a decidir tenga opciones múltiples (más de dos), la votación se realizará a dos vueltas (salvo que en la primera vuelta una de las opciones obtenga mayoría absoluta. Tras la primera vuelta se seleccionarán las dos opciones más votadas y en la segunda vuelta se elegirá entre estas dos.

Podrá utilizarse la votación on-line cuando así lo decida la asamblea y estén disponibles las herramientas informáticas necesarias. En este caso el tiempo de votación podrá prolongarse 48 horas

Artículo 11 El Acta de la Asamblea y su aprobación

Es responsabilidad del grupo de organización encargarse de la toma de acta de la Asamblea. Podrá delegar en una persona no perteneciente a dicho grupo si así lo decide. El acta debe recoger, al menos, el número de asistentes a la reunión, el orden del día y los principales acuerdos tomados en cada uno de los puntos.

Si hubiese decisiones sometidas a votación los resultados de la misma deberán aparecer en el acta, donde se incluyan los votos a favor, en contra y las abstenciones.

El acta será, preferiblemente, aprobada al finalizar la Asamblea, de forma que los presentes puedan certificar que los acuerdos redactados coinciden con los acordados. El acta aprobada se pondrá disponible on-line en un plazo no superior a 5 días desde la Asamblea. Si no fuera posible su aprobación "in situ" se hará en la próxima Asamblea.

CAPITULO 3 MESA DE COORDINACIÓN

Artículo 12 Mesa de Coordinación.

La Mesa de Coordinación (en adelante MC) es el órgano permanente de coordinación. Los principios en los que se basa su estructura organizativa son:

- Transparencia
- Participación
- Colaboración
- Mediación
- Consenso

Estará formada por entre ocho y doce vocales, en paridad de género, pudiendo ser candidatas las personas afiliadas y simpatizantes, registradas, que así lo soliciten a la Mesa de Coordinación.

De entre ellos, se elegirán dos coportavoces, en paridad de género, que serán propuestos por la MC atendiendo a los votos recibidos por la Asamblea, debiendo ser ratificados.

A ella asistirán también, con derecho de voz y voto, dos personas de la red EQUO Joven Sevilla elegidas por la misma.

La duración del cargo será de dos años.

Artículo 13 Coportavoces

Los/las coportavoces representarán a EQUO Sevilla en la Mesa Andaluza y actuarán como portavoces ante otros partidos políticos, asociaciones, colectivos, organizaciones y medios de comunicación, difundiendo el ideario político y las actividades de EQUO Sevilla.

Asimismo, estarán en contacto con los demás órganos del partido, comunicando a las instancias pertinentes las decisiones que estos tomen.

La portavocía establece la forma de coordinación más adecuada a cada momento para mantener la coherencia del mensaje entre sus integrantes.

Artículo 14 Elección Mesa de Coordinación

Para la elección de los/las integrantes de la MC, con el orden del día de la Asamblea correspondiente a dicha elección, se enviará una breve información sobre las personas candidatas y estas presentarán en ella su programa electoral en un tiempo máximo de 5 minutos.

La elección ocurre mediante votación secreta, con las modalidades online y presencial. El sistema de votación será el VUT siempre que haya más candidaturas que puestos a ocupar. En caso de que el número de candidaturas sea igual al de los puestos a ocupar, se votará únicamente a 2 personas en paridad de género para la portavocía.

A tal fin se constituirá un Comité Electoral formado por tres personas afiliadas que no sean candidatas, actuando una de ellas como secretario/a.

Dicho Comité Electoral realizará el recuento y levantará acta del proceso, que será incorporada a la de la Asamblea.

En el caso de que haya más candidaturas que personas a elegir, se constituirá una lista de suplentes para cubrir las vacantes que se produzcan.

Artículo 15 Revocación

Las personas elegidas podrán ser revocadas en Asamblea Provincial. Para ello debe realizarse una petición motivada de la MC o de al menos un 30% de afiliados y/o simpatizantes con derecho a voto, que será presentada a la Mesa de Coordinación para su inclusión en el orden del día de la siguiente Asamblea.

Artículo 16 Vocales interinos y separación de miembros de la MC.

La MC podrá autorizar la incorporación de vocales interinos hasta la celebración de las correspondientes elecciones, que deberán ser ratificados por la Asamblea. Podrá asimismo separar de sus funciones a alguno/a de sus componentes si falta reiteradamente a las reuniones, sin motivo justificado, quedando a la decisión de la Asamblea su destitución.

Artículo 17. Reuniones de la Mesa de Coordinación. Frecuencia, Quorum y lugar de reunión

La MC se reunirá de forma ordinaria al menos dos veces al mes, excepto en el mes de agosto, pudiendo convocarse de forma extraordinaria para asuntos urgentes. Para que

exista quórum en ambos casos, deberá asistir la mitad de sus miembros y entre ellos alguno de los coportavoces. Las reuniones son abiertas para quien lo solicite a la MC.

Los acuerdos se tomarán por consenso y, en su defecto, por mayoría simple.

Atendiendo a los principios de participación y colaboración, la MC celebrará sus reuniones en diferentes espacios públicos de Sevilla, descentralizándose así hacia los barrios y promoviendo su visibilidad en toda la ciudad. Para facilitar la labor de organización, se rotará de distrito cada mes. Con carácter excepcional, podría modificarse el plan de rotación en beneficio de la participación de personas con diversidad funcional.

Artículo 18. Convocatoria, orden del día y Acta de la MC.

1. Convocatoria

Será una decisión de la MC establecer alguno de estos dos sistemas de convocatoria:

- 1.1.** La convocatoria se realizará tras el establecimiento y cumplimentación de un doodle en la semana que se acuerde en la última reunión de MC. Ese doodle deberá ser cerrado con, al menos, una semana de antelación, a la realización de la reunión, siempre y cuando haya sido rellenado por el 60% de los miembros de la MC.
- 1.2.** Día semanal fijo, cada dos semanas, establecido a principio de curso o trimestre por los miembros de la mesa.

2. Orden del día

Será diseñado de forma colaborativa por los diferentes miembros de la MC, una vez que el responsable de organización, inicie su configuración. Deberá incluir orden de los puntos y duración de los mismos. Las aportaciones al orden del día se cerrarán 48h antes de la fecha de la MC. El orden del día elaborado será aprobado, por consenso o mayoría simple en su caso, al inicio de la reunión de la MC. La convocatoria de las MC será difundida entre afiliados y simpatizantes, por si alguien quisiera participar. En este caso deberán avisarlo con suficiente antelación, al menos tres días antes, para la organización del espacio.

3. Acta

Es responsabilidad del grupo de organización encargarse de la toma de acta de la MC. Podrá delegar en una persona no perteneciente a dicho grupo si así lo decide. El acta debe recoger, al menos, los asistentes a la reunión, el orden del día y los principales acuerdos tomados en cada uno de los puntos.

Si hubiese decisiones sometidas a votación los resultados de la misma deberán aparecer en el acta, donde se incluyan los votos a favor, en contra y las abstenciones.

El acta será, preferiblemente, aprobada al finalizar la MC, de forma que los presentes puedan certificar que los acuerdos redactados coinciden con los acordados. El acta aprobada se pondrá disponible on-line en un plazo no superior a 3 días desde la MC.

Si no fuera posible su aprobación “in situ” se aprobará por el correo interno de MC, habiendo un plazo de 5 días desde su envío, para hacer aportaciones o proponer modificaciones. La no existencia de aportes o cambios, en el plazo establecido se entenderá como “aprobación del acta” por silencio.

Artículo 19 Competencias de la MC

Son sus competencias:

- Convocar las asambleas, fijando el correspondiente orden del día y promover la ejecución de sus acuerdos.
- La elaboración y difusión de documentos ideológicos y la gestión de propuestas de acción política, debiendo presentar un balance anual del plan de trabajo acordado.
- La organización de las campañas electorales.
- Las relaciones con otros órganos del partido federales o provinciales.
- Gestionar el censo de afiliados y simpatizantes, presentando en la primera asamblea del año un informe sobre las altas y bajas producidas en dicho periodo.
- Definir el proyecto de reglamento interno y vigilar su cumplimiento, una vez que sea aprobado por la Asamblea.
- Administrar los recursos económicos y materiales correspondientes, rindiendo cuentas anualmente de la gestión realizada.
- Impulsar la formación y coordinar los grupos de trabajo de Equo Sevilla.

Artículo 20 Organización interna de la MC

Para la realización de dichas competencias se organizarán los siguientes grupos o áreas:

- Derechos de los animales
- Ecofeminismo y LTGB
- Economía, empleo y sostenibilidad
- Educación, diversidad, cooperación y derechos sociales
- Extensión
- Juventud
- Organización
- Portavocía

Cada comisión define de forma autogestionada y colaborativa su número de Integrantes y cuenta con, al menos, dos coordinadoras.

Artículo 21 Grupo de Comunicación

Se nombrará un Coordinador de comunicación y, en cuanto tal, se encargará de la comunicación política y de la institucional.

Sus áreas de trabajo son: web, diseño gráfico, redes sociales, mailing, prensa, video y comunicación interna.

Comunicación se organiza en los siguientes equipos de trabajo:

- Coordinación Pueblos.

- Coordinación Sevilla ciudad.
- Coordinación Prensa
- Coordinación Redes Sociales y mundo online

1. Funciones

- Gestiona la comunicación política del partido y con su imagen pública.
- Manejo de las herramientas informáticas necesarias para desempeñar sus tareas.
- Favorece el flujo de información entre afiliadas, afiliados, simpatizantes, prensa y el resto de la sociedad.

2. Tareas

- Equomunidad.
- Relaciones con las personas afiliadas y simpatizantes.
- Contacto con los medios de comunicación, las declaraciones públicas y las relaciones con otras organizaciones políticas o sociales, en colaboración con la coportavocía.
- Publicación y actualización en la web, redes sociales y cualquier otro medio de actas, cuentas, censo, agenda y todo lo relacionado con la transparencia del partido. Así como de cualquier contenido que sea necesario dentro de la estrategia de comunicación.
- Coordinarse con el resto de áreas de EQUO y con la coordinación Federal y Andaluza.

Artículo 22 Grupo de derechos de los animales

Informa, investiga, denuncia y toma posicionamiento en cuestiones relativas a su ámbito de actuación (ver programa Equo). Es responsable de desarrollar y dar a conocer el programa de EQUO en relación a los derechos de los animales.

Contacta con organizaciones y colectivos que trabajan en esos ámbitos. Propone a la MC en qué plataformas educativas y sociales se participará y busca personas comprometidas con estas, que nos representen en esos espacios.

1. Funciones

2. Tareas

Artículo 23 Grupo de Ecofeminismo y LTGB

Informa, investiga, denuncia y toma posicionamiento en cuestiones relativas a su ámbito de actuación (ver programa Equo). Es responsable de desarrollar y dar a conocer el programa de EQUO en relación al feminismo y la defensa de los derechos de los colectivos LGTB.

Contacta con organizaciones y colectivos que trabajan en esos ámbitos. Propone a la MC en qué plataformas educativas y sociales se participará y busca personas comprometidas con estas, que nos representen en esos espacios.

1. Funciones

2. Tareas

Artículo 24 Grupo de Economía, empleo y sostenibilidad

1. Funciones

- Elaboración un marco base programático adecuado a las necesidades de la provincia (según las necesidades de los distintos municipios o comarcas) para dar unidad a las propuestas y políticas económicas y de sostenibilidad.
- Dar apoyo a las asambleas o grupos de apoyos locales en los temas que le compete

Artículo 25 Grupo de educación, diversidad, cooperación y derechos sociales

Informa, investiga, denuncia y toma posicionamiento en cuestiones relativas a los ámbitos señalados (ver programa Equo). Es responsable de desarrollar y dar a conocer el programa de EQUO en relación a esos ámbitos.

Contacta con organizaciones y colectivos que trabajan en esos ámbitos. Propone a la MC en qué plataformas educativas y sociales se participará y busca personas comprometidas con estas, que nos representen en esos espacios.

1. Funciones

- Investigar y analizar la realidad en la que se encuentra la ciudad de Sevilla en los ámbitos recogidos dentro de este grupo, en el ámbito territorial de Sevilla.
- Denunciar las situaciones de injusticia detectadas en estos ámbitos.
- Realizar difusión hacia la ciudadanía de Sevilla sobre estas cuestiones visibilizando nuestro trabajo de EQUO SEVILLA.
- Generar espacios de participación y formación para afiliados, simpatizantes y amigos de EQUO SEVILLA, para trabajar en estos ámbitos.
- Tener contacto directo con la ciudadanía sevillana mediante la sociedad organizada. Convocar y establecer contactos con colectivos, organizaciones y asociaciones que conozcan y trabajen en estos ámbitos.
- Hacer llegar a las instituciones nuestras demandas y propuestas.

2. Tareas

- Entrevista y reuniones con AMPAS, profesorado y asociaciones educativas.
- Detección de colectivos de interés
- Participar en Somos Migrantes y Marea verde.
- Publicación de noticias en estos ámbitos.
- Creación de artículos de opinión y estudio.
- Diseño de campañas de sensibilización y denuncia.

Artículo 26 Grupo de Extensión

Al área de acción política le corresponde proponer y llevar a la práctica las actuaciones que se consideren convenientes para hacer efectivo el programa político de EQUO, así como la formación de las personas afiliadas, extensión territorial, el seguimiento de noticias (en coordinación con Comunicación) y temas que guarden relación con dicho programa y la organización de laboratorios de ideas, cursos, conferencias o talleres que se consideren de interés.

- 1. Funciones**
- 2. Tareas**

Artículo 27 Grupo de Juventud

Informa, investiga, denuncia y toma posicionamiento en cuestiones relativas a su ámbito de actuación (ver programa Equo). Es responsable de desarrollar y dar a conocer el programa de EQUO en relación a la juventud.

Contacta con organizaciones y colectivos que trabajan en esos ámbitos. Propone a la MC en qué plataformas educativas y sociales se participará y busca personas comprometidas con estas, que nos representen en esos espacios.

- 1. Funciones**
- 2. Tareas**

Artículo 28 Grupo de Organización

El área de organización será responsable de la gestión de recursos, tesorería, la administración de documentos propios, elaboración de actas y memorias anuales, y de cuantos informes y tareas administrativas se le encomienden, así como de fomentar y coordinar los grupos de trabajo que se constituyan.

Uno/a de sus integrantes actuará como secretario/a en las reuniones de la Asamblea y de la Mesa de Coordinación y velará especialmente por la custodia y la protección de datos de los afiliados/as.

Habrà un tesorero/a, integrante del equipo de organización, que se encargará de gestionar las cuentas y de realizar el informe anual que sobre ellas se presentará a la aprobación de la Asamblea.

1. Funciones

- Proponer y desarrollar la estructura organizativa de EQUO Sevilla (en adelante ES)
- Gestión de bases de datos de ES
- Ayuda y facilita la introducción de mecanismos de participación y contacto con afiliados y simpatizantes para su incorporación activa al trabajo de ES
- Apoyo logístico a los actos organizados por ES
- Gestión Económica, administración general y procurar la autofinanciación (crowdfunding, donaciones, etc.)
- Apoyo técnico a todos los espacios de participación de ES
- Actuar como eje vertebrador de todos los grupos, garantizando la fluidez de información y la comunicación entre ellos

2. Tareas

- Gestión colectiva del correo sevilla@sevilla.proyectoequo.org
- Llevar la agenda de la MC mediante Google Calendar u otra aplicación similar
- Custodia de los censos de afiliados y simpatizantes
- Coordinación y ejecución de la logística de los actos organizados por ES:
 - ✓ Búsqueda de espacios (preferentemente espacios de titularidad pública o aquellos cuyos titulares mantengan unos principios afines a Equo)
 - ✓ Decisión sobre la fecha de realización de reuniones y actos (se consultará previamente mediante herramientas tipo Doodle)
 - ✓ Elaboración colectiva del orden del día de reuniones y asambleas.
 - ✓ Elaboración de protocolos de funcionamiento: reuniones MC, asambleas, ruedas de prensa, actos electorales, etc.
- Gestión de la documentación de ES:
 - ✓ Asegurar la puesta al día y el acceso a toda la documentación de ES en el espacio abierto en Google Drive
 - ✓ Archivo
 - ✓ Blog
- Titularidad de la cuenta bancaria de ES
- Llevar las cuentas de ES. Habrá un tesorero/a, integrante del equipo de organización, que se encargará de gestionar las cuentas y de realizar el informe anual que sobre ellas se presentará a la aprobación de la Asamblea
- Redacción de actas y gestión de las mismas (aportaciones, correcciones, archivo, etc.)
- Gestión del Inventario
- Comité de bienvenida: Constituir el comité, dotarse de un mail específico y arrojar a la gente que se acerque por primera vez a: eventos, asambleas, reuniones, etc.
- Grupo de afiliación federal:
 - ✓ Pertenecer al grupo estatal. Coordinar las acciones de afiliación en Sevilla
 - ✓ Hacer el seguimiento de las acciones de afiliación

CAPÍTULO 4. ASAMBLEAS LOCALES

Artículo 29

Se crearán Asambleas Locales en aquellas poblaciones donde exista un número mínimo de personas afiliadas y simpatizantes (diez o cinco en el caso de los municipios menores de 5.000 habitantes). Su establecimiento será aprobado en Asamblea Provincial a instancia de quien lo promueva, siendo la propuesta incluida por la Mesa de Coordinación en el orden del día de la asamblea inmediata correspondiente. Una vez establecida, sus integrantes nombrarán un/a portavoz, cuya sustitución será igualmente de su competencia.

Artículo 30

Las Asambleas Locales decidirán sobre su funcionamiento interno y sobre todas aquellas cuestiones que afecten a su territorio. A falta de reglamento propio, se regirán por lo regulado para la Asamblea provincial.

Artículo 31

En la primera Asamblea Provincial del año, las Asambleas Locales presentarán una memoria anual de lo llevado a cabo.

CAPÍTULO 5. COMISIÓN DE RESPETO Y TRANSPARENCIA

Artículo 32 Funciones

La Comisión de Transparencia y Respeto tiene como funciones:

- La aplicación de las disposiciones sobre la convivencia y la resolución de conflictos.
- Intervenir en cuantas reclamaciones le presenten las personas afiliadas sobre violación de los principios generales de funcionamiento y derechos de los socios reconocidos en los Estatutos. Ello generará, en su caso, las oportunas exigencias de responsabilidad ante los órganos y cargos andaluces.
- Garantizar el derecho a la información interna a las personas afiliadas de EQUO SEVILLA y velar por el cumplimiento del compromiso de EQUO SEVILLA con la Transparencia Financiera.
- Participar en los procesos de revocación y reelección de miembros de los órganos y cargos de la MC de Sevilla.
- Para cumplir las funciones anteriores la Comisión de Transparencia y Respeto tendrá acceso a todas las actas, documentos, registros y cuentas del partido, así como a solicitar cualquier tipo de información contable o administrativa que considere necesaria para desarrollar su labor en cualquier ámbito.

Artículo 33 Composición.

- La Comisión de Transparencia y Respeto estará compuesta por tres miembros titulares y dos suplentes elegidos en la Asamblea Provincial de EQUO Sevilla y hasta la celebración de la siguiente Asamblea y en todo caso con un mandato no superior a los dos años.
- Los miembros electos mantendrán sus cargos hasta la siguiente Asamblea en la que se proceda a su renovación, en la que presentarán un balance de su actuación durante ese mandato. Anualmente elaborará un informe sobre sus actividades que presentará ante la MC y ésta lo hará público en el plazo de un mes.
- En el supuesto de baja por cualquier motivo de algún miembro titular de la Comisión de Transparencia y Respeto, pasará automáticamente a ocupar la vacante temporal o definitiva un miembro suplente. Si la vacante fuera definitiva, el miembro suplente pasará a ser titular.
- En el caso de que la Comisión de Transparencia y Respeto llegara a tener menos de cinco miembros titulares, las vacantes que por cualquier circunstancia se puedan producir entre asamblea y asamblea podrán ser cubiertas con carácter provisional mediante elección por la Mesa de Coordinación.
- La Comisión de Transparencia y Respeto nombrará entre sus miembros un Presidente, un Secretario y un Vocal.
- Los miembros de la Comisión de Transparencia y Respeto deberán inhibirse en los procedimientos en los que concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:
- Tener interés personal en el asunto de que se trate.

- Tener cuestión litigiosa pendiente con alguna de las personas involucradas en el procedimiento.
- Tener parentesco de hasta tercer grado (padres, hijos, hermanos, cónyuges, abuelos, tíos, sobrinos, primos y sus cónyuges) con cualquiera de las personas involucradas o que intervengan directamente en el procedimiento.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con cualquiera de las personas involucradas o que intervengan directamente en el procedimiento.

- Los miembros de la Comisión de Transparencia y Respeto no podrán pertenecer a la Mesa Andaluza ni a ninguna otra Mesa territorial, ni podrán ser moderadores de grupo de la Equomunidad virtual.
- La Comisión de Transparencia y Respeto es un órgano facultado para elaborar propuestas y sugerencias de carácter estatutario y normativo a los órganos y cargos sevillanos del partido.

Artículo 34 Revocación de miembros.

Sus miembros podrán ser objeto de revocación por iniciativa de una petición motivada de al menos un 30% de las personas afiliadas del conjunto de EQUO SEVILLA. La MC tramitará la iniciativa de revocación y realizará un proceso de ratificación o cese mediante sufragio universal y secreto entre el conjunto de las personas afiliadas.

Quedarán revocados los miembros que reciban una mayoría simple de votos a favor de su cese.

Los miembros que reciban una mayoría simple de votos a favor, o tantos votos a favor como en contra, de su ratificación, permanecerán en su puesto.

La MC hará las funciones de convocatoria y supervisión del mecanismo de elección para la sustitución de aquellos miembros de la Comisión de Transparencia y Respeto que hayan cesado por causa de su revocación, baja o suspensión disciplinaria.